

MEMORANDO

Referencia: Plan Anual de Auditorías 2024

Fecha: 16 de diciembre de 2024

PARA: Olga Lucia López Morales
Directora General

DE: Diana Karina Ruiz Perilla
Jefe Oficina Control Interno

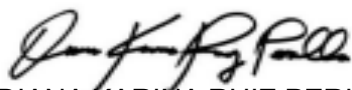
ASUNTO: Informe Final de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

Respetada Doctora Olga Lucía:

En cumplimiento con el Plan Anual de Auditorías (PAA) que actualmente ejecuta la Oficina de Control Interno, y en el marco de las actividades orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la UAECD, se elaboró el Informe Final de Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

En consecuencia, adjunto el referido informe para su consideración y los fines que estime convenientes.

Cordialmente,



DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Jefe Oficina Control Interno

Copia: Integrantes Comité de Coordinación de Control Interno

Elaboró: Myriam Tovar Losada Auditor Interno

Revisó: Diana Karina Ruiz Perilla, Jefe OCI



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación: Seguimiento: Auditoría de Gestión: X Auditoría de Calidad:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2024, a continuación, se presentan los resultados del Informe citado dirigido al director de la UAECD con copia a las áreas o procesos involucrados

Proceso (s) Gestión Estratégico de Personas

NOMBRE DEL INFORME:

Auditoría al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST

1.OBJETIVO GENERAL:

Verificar los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 0312 del 13-02-2019.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar los estándares mínimos del SG-SST establecidos en la Resolución 312 de 2019 artículo 16° y demás normas legales vigentes, según muestreo selectivo.
- Revisar la efectividad, aplicación de los puntos de control y actividades vinculadas a los riesgos asociados al Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

3. ALCANCE:

Verificación de los requisitos legales establecidos en la Resolución 312 de 2019 artículo 16° registros, documentos, actas, control de asistencia reuniones, soporte fílmico o fotográfico del SG-SST durante el período comprendido del 1° de octubre de 2023 al 30 de septiembre de 2024.

4. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Resolución 0312 del 13-02-2019 “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”.
- Documento Técnico Manual del Sistema de Gestión Integral DIES-DT-01 versión 1.
- Caracterización Proceso Gestión Estratégica de Personas GESP-CP versión 1.
- Procedimiento Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo GESP-PR-09 versión 2.
- Instructivo Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST GESP-09-IN-01 versión 1.
- Instructivo Afiliaciones a la ARL GTH-09-IN-07, versión 3.
- Instructivo Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en seguridad y salud en el trabajo GESP-09-IN-03 versión 1.
- Instructivo Gestión del cambio código GESP-09-IN-04 versión 1.
- Instructivo Condiciones de Salud GESP-09-IN-05 versión 1.
- Instructivo Incidentes/Accidentes de Trabajo GESP-09-IN-06 versión 1.
- Instructivo para la Entrega de Elementos de Protección Personal GESP-09-IN-07 versión 1.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5. METODOLOGÍA

Se aplicaron normas para el ejercicio profesional de auditoría, en el cual se incluyó la planeación, ejecución, generación y comunicación del informe con las conclusiones y recomendaciones que permiten contribuir al mejoramiento del sistema de control interno, se aplicaron técnicas como: consulta, observación, inspección de documentos y validación.

Se verificó la información suministrada por la Subgerencia de Talento Humano mediante correo electrónico de octubre 17, noviembre 7 y 21 del presente año, también, se realizaron reunión presencial atendida por el Natalia Andrea Sánchez Huertas Profesional Especializado con el fin de validar las evidencias aportadas.

La Auditoría se realizó con Auditores Internos formados en la UAECD, Myriam Tovar Losada Auditor Líder, Natalia Irina Vanegas Pinzón y Douglas Álvaro Vega Amaya Auditores Internos.

6. PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

Se evaluaron cada uno de los ítems que componen los numerales del estándar del Sistema de Gestión de SST establecidos en la Resolución 312 del 2019, artículo 16°. Igualmente, se valoraron según los porcentajes máximos o mínimos de acuerdo con la “*tabla de valores*”, teniendo en cuenta si cumplió o no con el estándar o el no aplica para la UAECD, según los lineamientos del artículo 27° de la resolución mencionada.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos producto de la verificación, evaluación y análisis de las evidencias suministradas de cada ítem evaluado.

Situaciones evidenciadas

Criterio: Resolución 312 del 13-02-2019, “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*”, artículo 16°.

6.1. CICLO: I- PLANEAR:

Forman parte de este ciclo los estándares de Recursos y Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo, en los cuales se observó un cumplimiento del 25%, correspondiente al valor programado. A continuación, se detallan los resultados obtenidos.

En cuanto al estándar de Recursos, de un programado del 10%, se evidenció el cumplimiento de igual valor como se indica en la tabla a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla 1. Valoración del ciclo: I- Planear: Recursos

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VR	PESO %	PUNTAJE DEL ÍTEM			CALIFICACION
				CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
RECURSOS (10%)	1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	0,5	4	0,5	0	0	4
	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	0,5		0,5	0	0	
	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.	0,5		0,5	0	0	
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.	0,5		0,5	0	0	
	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0,5		0	0	0,5	
	1.1.6 Conformación COPASST	0,5		0,5	0	0	
	1.1.7 Capacitación COPASST	0,5		0,5	0	0	
	1.1.8 Conformación Comité de convivencia	0,5		0,5	0	0	
	1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP	2	6	2	0	0	6
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP	2		2	0	0	
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas	2		2	0	0	

Fuente: Elaboración propia OCI – Papel de trabajo Consolidado -papel trabajo estándares mínimos Res 312 de 2019

Para el estándar Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo de un programado del 15% programado, se evidenció el cumplimiento del 15%, como se indica en la tabla:

Tabla 2. Valoración del ciclo: I- Planear: Gestión Integral del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VR	PESO %	PUNTAJE DEL ÍTEM			CALIFICACION
				CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST	1	15	1	0	0	15
	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG-SST	1		1	0	0	

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02
V.1





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Evaluación inicial del SG-SST (1%)	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1	1	0	0
Plan Anual de Trabajo (2%)	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2	2	0	0
Conservación de la documentación (2%)	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2	2	0	0
Rendición de cuentas (1%)	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1	1	0	0
Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo (2%)	2.7.1 Matriz legal	2	2	0	0
Comunicación (1%)	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	0	0
Adquisiciones (1%)	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	0	0
Contratación (2%)	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2	2	0	0
Gestión del cambio (1%)	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1	1	0	0

Fuente: Elaboración propia OCI – Papel de trabajo Consolidado -papel trabajo estándares mínimos Res 312 de 2019

6.2 II. CICLO HACER:

En las áreas de “Gestión de la Salud, Gestión de Peligros” y “Riesgos y Gestión de Amenazas”, de un valor programado del 60%, se evidenció un cumplimiento del 58%. El 2% restante no cumplió los criterios establecidos en la Resolución 312 de 2019, específicamente en el estándar de Gestión de la Salud relacionado con el “Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo”. Esto incluye los ítems “3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo”, el “3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales”, es susceptible de mejora, como se indica a continuación:



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla 3. Valoración Ciclo II. Hacer: Valoración Gestión de la Salud, Gestión de Peligros y Riesgos y Gestión de Amenazas

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VR	PESO %	PUNTAJE DEL ÍTEM			CALIFICACION
				CUMPLE TOTAL-MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	Condiciones de salud en el trabajo (9%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica. Diagnóstico de Condiciones de Salud	1	1	0	0	9
		3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1	1	0	0	
		3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1	1	0	0	
		3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador	1	1	0	0	
		3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1	1	0	0	
		3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico-laborales	1	1	0	0	
		3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1	1	0	0	
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1	1	0	0	
		3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1	1	0	0	
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2	0	2	0	3
		3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (*)	2	2	0	0	
		3.2.3 Registro y análisis estadístico de Accidentes y Enfermedades Laborales	1	1	0	0	
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	1	0	0	6
		3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1	1	0	0	
		3.3.3 Medición de la mortalidad por accidentes de trabajo	1	1	0	0	
		3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1	1	0	0	
		3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1	1	0	0	
		3.3.6 Medición del ausentismo por causa medica	1	1	0	0	
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (15 %)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	4	0	0	15
		4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4	4	0	0	
		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda.	3	3	0	0	
		4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4	4	0	0	



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VR	PES O %	PUNTAJE DEL ÍTEM			CALIFI- CACION
				CUMPLE TOTAL- MENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (15 %)	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	2,5	15	2,5	0	15
		4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2,5		2,5	0	
		4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2,5		2,5	0	
		4.2.4 Realización de Inspecciones a instalaciones, maquinaria o equipos con participación del COPASST.	2,5		2,5	0	
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5		2,5	0	
		4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2,5		2,5	0	
GESTION DE AMENAZAS (10%)	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias	5	10	5	0	10
		5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5		5	0	

Fuente: Elaboración propia OCI – Papel de trabajo Consolidado -papel trabajo estándares mínimos Res 312 de 2019

Hallazgo N°1: Reportes extemporáneos de los accidentes de trabajo a la Empresa Promotora de Salud (EPS)

Acción Correctiva (AC): A partir de la Auditoría de gestión al SGSST, se evidenciaron los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales donde se realizó el reporte oportuno a la Administradora de Riesgos Laborales pero se realizó extemporáneamente el reporte a la Empresa Promotora de Salud-EPS, para cinco (5) . Estos fueron realizados mediante oficios radicados en cordis entre 3 y 9 días hábiles después del evento. Además, el accidente de trabajo ocurrido al señor Edgar Enrique Ortiz Montaña el día 18 de marzo de 2024, se pudo evidenciar mediante informe presentado a la Administradora de Riesgos Laborales con oficio 2024EE26711 suscrito por la Subgerente de Talento Humano el 04 de junio de 2024, que el funcionario informó de forma verbal y extemporánea al responsable del SGSST la ocurrencia del evento el día 12 de abril de 2024 y posteriormente mediante correo electrónico el 29 de abril de 2024. El reporte a la ARL, se realiza mediante el FURAT el mismo día del correo electrónico (29-04-2024), sin embargo, el oficio de reporte a la EPS Sanitas, se realizó el día 3 de mayo de 2024, tres (3) días hábiles después de reporte a la ARL.

Por lo anterior, se incumple con la Resolución 312 de 2019 artículo 16, ítems del estándar “Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas.” “...dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad”.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta Subgerencia de Talento Humano.

Se recibió respuesta al Informe Preliminar Auditoría de Gestión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, memorando 2024IE27084 de diciembre 3, se realiza copia textual:

“Atendiendo al contenido de su observación y de acuerdo con la revisión realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se acepta la acción Correctiva; por lo que se propone que, desde el Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo se fortalezcan los procesos internos, ajustando los canales y mecanismos de comunicación, con el fin de garantizar la conformidad plena con las disposiciones normativas aplicables; y de esta manera priorizar el uso de correo electrónico como mecanismo principal para el envío de reportes a las EPS; este método garantizará mayor rapidez y aseguraría el cumplimiento de los tiempos establecidos en la normativa, reduciendo significativamente el riesgo de incumplimientos futuros”.

Conclusión OCI

Se confirma la acción correctiva del hallazgo N°1 referente a los Reportes extemporáneos de los accidentes de trabajo a la Empresa Promotora de Salud (EPS), por las razones mencionadas por la Subgerencia de Talento Humano.

Hallazgo N°2: Investigación del accidente de trabajo realizado de forma extemporánea

Acción Correctiva (AC): A partir de la Auditoría de gestión al SGSST, se verifica la existencia de Formato de Investigación y Reporte de Incidentes de Trabajo en una muestra de siete (7) accidentes de trabajo, realizados entre el 4 de abril de 2024 y el 26 de septiembre de 2024; de los cuales se observó que la investigación del accidente del empleado Edgar Ortiz se realizó el 8 de mayo de 2024, 33 días hábiles después del accidente, ocurrido el 18 de marzo de 2024, incumpliendo la Resolución 312 de 2019 artículo 16, ítems del estándar *“Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales”* *“...Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador...”*



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Respuesta Subgerencia de Talento Humano.

Se recibió respuesta al Informe Preliminar Auditoría de Gestión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, memorando 2024IE27084 de diciembre 3, se realiza copia textual:

(...) *“En conclusión, aunque se reconoce la extemporaneidad en la investigación del accidente en el panorama general del siniestro, este no es atribuible al SG-SST, sino al reporte extemporáneo por parte del servidor; al hacer la revisión de las fechas en donde se realizó tanto el reporte como la investigación, estas se ejecutaron dentro de los tiempos establecidos por la norma, después de reportado el accidente laboral a la ARL; es importante tener en cuenta que si bien la norma indica que se debe realizar la investigación 15 días después de la ocurrencia del siniestro, para la Subgerencia de Talento Humano, no es posible realizar reportes e investigaciones de accidentes cuando se desconoce su ocurrencia, e inclusive cuando la información no está completa para diligenciar los formatos correspondientes. La investigación se hizo dentro de los 15 días siguientes a la fecha en la que el sistema tuvo conocimiento y contó con la información requerida”*

Conclusión OCI

Realizada la reunión de cierre, la Subgerente de Talento Humano enfatiza que la responsabilidad del reporte es exclusiva del funcionario y no de esta subgerencia. Así mismo, una vez fue de conocimiento el reporte del accidente parte de la Subgerencia de Talento Humano, se llevaron a cabo las acciones con la debida diligencia, realizando la investigación del accidente de trabajo.

La Jefe de Control Interno junto con los auditores identificaron las actividades realizadas frente al reporte del funcionario por parte de la Subgerencia de Talento Humano, sin embargo, el funcionario no realizó el reporte del accidente de trabajo en los tiempos establecidos por tal motivo, se deja Oportunidad de Mejora y no como acción correctiva, así:

Hallazgo N°2:

Oportunidad Mejora (OM): Mejoras identificadas frente a la oportunidad en el reporte del accidente o incidente de trabajo por parte de los servidores públicos

A partir de la Auditoría de gestión al SGSST, se evidenció que el accidente de trabajo del funcionario Edgar Ortiz, se realizó 33 días hábiles después de ocurrido el accidente (18 de marzo de 2024), debido a que el funcionario informó de manera tardía a la Subgerencia de Talento Humano, por tal motivo, se recomienda analizar estos casos y seguir promoviendo la oportunidad en los reportes del accidentes o incidentes de trabajo por parte de servidores públicos con el propósito de que la Subgerencia de Talento Humano tenga conocimiento de ello de manera oportuna y así realizar las acciones inherentes frente a la *“Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales”* dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador.

La anterior situación podría conllevar al incumplimiento de lo establecido en la Resolución 312 de 2019, criterio *“...Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador...”*.

6.3 Ciclo III. Verificar: Verificación del SG-SST

Se evidenció que los ítems evaluados cumplen con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, por tanto, su calificación es del 5%, como se indica en la tabla:

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.1





INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

Tabla 4. Valoración Ciclo III. Verificar: Verificación del SG-SST

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VR	PESO %	PUNTAJE DEL ÍTEM			CALIFICACION
				CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)	6.1.1 Definición de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1,25	5	1,25	0	5
		6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25		1,25	0	
		6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría	1,25		1,25	0	
		6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1,25		1,25	0	

Fuente: Elaboración propia OCI – Papel de trabajo Consolidado -papel trabajo estándares mínimos Res 312 de 2019

6.4 Ciclo IV. Actuar: Mejoramiento

Se evidenció que los ítems evaluados cumplen con lo establecido en la Resolución 312 de 2019, por lo que su calificación es del 10%, como se indica a continuación:

Tabla 5. Valoración Ciclo IV. Actuar: Mejoramiento

TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN							
ESTÁNDAR	ÍTEM DEL ESTÁNDAR	VR	PESO %	PUNTAJE DEL ÍTEM			CALIFICACION
				CUMPLE TOTALMENTE	NO CUMPLE	NO APLICA	
MEJORAMIENTO (10%)	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG-SST (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2,5	10	2,5	0	10
		7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5		2,5	0	
		7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2,5		2,5	0	
		7.1.4 Elaboración Plan de mejoramiento, implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2,5		2,5	0	

Fuente: Elaboración propia OCI – Papel de trabajo Consolidado -papel trabajo estándares mínimos Res 312 de 2019

6.5. Verificación de la efectividad de los controles del proceso de Gestión Estratégica de Personas, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Criterio: Procedimiento Gestión de Riesgos DIES-PR-05

Situación evidenciada:

Se evidenció la identificación del riesgo “RF-GESP-1” “Posibilidad de efecto dañoso sobre recursos públicos por accidentes laborales no cubiertos por la ARL o cubiertos bajo un tipo de riesgo no adecuado debido a la omisión en el

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-

Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2

+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

EIGE-01-FR-02

V.1



registro o actualización de la información ante la ARL”, se realizó valoración, análisis y ubicado en la zona de riesgo residual “moderado”, encontrándose publicado en el aplicativo Pandora.

Tras el seguimiento al Plan de Tratamiento o Manejo de Riesgos (PMR) correspondiente al tercer trimestre de 2024 del proceso, se evidenció que se revisó la categorización del riesgo del personal reportado a la ARL el 15 de julio y el 16 de septiembre de 2024. No se encontraron novedades que requirieran ajustes en el nivel de riesgo reportado ni se registró materialización de riesgos.

Una vez revisada la efectividad de los controles estandarizados del Procedimiento Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo e instructivos asociados a dicho Sistema, se observó que cumplen con los criterios del diseño del control en 16 de las 18 actividades de control estandarizadas en el Sistema de Gestión Integral, equivalentes al 89%, toda vez, que se asignó un responsable, periodicidad, propósito, evidencias de la ejecución del control, describe como se realiza la actividad de control y que se hace con las observaciones o desviaciones; no obstante, en 2 actividades de control (Instructivo Incidentes/Accidentes de Trabajo e Instructivo identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en SST), no cumplen los criterios de mitigación del riesgo, ver cuadro adjunto:

Tabla 6. Evaluación de los controles SG SST, no cumplen con los criterios del Diseño el control

Instructivo Incidentes/Accidentes de Trabajo GESP-09-INS-02	Responsable del control	Registro/evidencia del control
Actividad 1. Verificar ausentismo de los servidores	Jefe inmediato, auxiliar administrativo	Base de datos STH, Plataforma Alista de la ARL Positiva
Actividad 6. Reportar a la ARL de afiliación	Servidor/contratista/profesional especializado SST	Informe para accidente de trabajo del empleador o contratante, correo electrónico
Actividad 9. Revisar y firmar reporte de accidente	Subgerente de Talento Humano	Oficio firmado, adjunta FURAT remisión a la EPS del servidor.
Actividad 22. Revisar informe de accidentabilidad anual	Subgerente de Talento Humano	Informe revisado

Instructivo identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en seguridad y salud en el trabajo GESP-09-IN-06	Responsable del control	Registro/evidencia del control
Actividad 10. Revisar matriz de peligros	Subgerente de Talento Humano	Matriz de riesgos, valoración de riesgos y determinación de controles con medidas de intervención revisada y visada

Fuente: Elaboración propia OCI- Aplicativo pandora evidencias ejecución del control.

De lo anterior, se observó que la Actividad 6. “Reportar a la ARL de afiliación” y la Actividad 10. “Revisar matriz de peligros”, no cumplen con los criterios del diseño del control, no son efectivos, toda vez, que no está documentados como actividad de control.

Hallazgo N°3

Oportunidad de Mejora (OM): A partir de la Auditoría de Gestión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se identificaron oportunidades de mejora en diversos aspectos, particularmente en la revisión, reevaluación, fortalecimiento de los controles y riesgos asociados al SGSST. Se detectaron



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

deficiencias en algunos controles que no cumplen con los criterios establecidos en su diseño, así como reportes extemporáneos, tanto de los accidentes de trabajo a la Empresa Promotora de Salud (EPS) como de la investigación de dichos accidentes. Estas situaciones deben alinearse a los lineamientos del Procedimiento de Gestión de Riesgos DIES-PR-05 para garantizar su cumplimiento y efectividad.

Respuesta Subgerencia de Talento Humano.

Se recibió respuesta al Informe Preliminar Auditoría de Gestión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo-SGSST, memorando 2024IE27084 de diciembre 3, se realiza copia textual:

“Atendiendo al contenido de su observación y de acuerdo con la revisión realizada al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se acepta la oportunidad de mejora, sin embargo, cabe aclarar que la actividad 6 del instructivo Incidentes/accidentes de trabajo GESP-09-INS-02 no corresponde a un control y es por eso que no cumple con los criterios del diseño de control”

Conclusión OCI

Se confirma la oportunidad de mejora del hallazgo N°3 referente a la identificación de mejoras para el fortalecimiento de las actividades de control y riesgos asociados al SGSST por las razones mencionadas por la Subgerencia de Talento Humano.

Se aclara que la Actividad 6. Reportar a la ARL de afiliación del instructivo Incidentes/accidentes de trabajo, no está identificada como actividad de control, sin embargo, la observación y recomendación de esta oficina, se realizó en el sentido de *“Revisar, reevaluar fortalecer los controles y los riesgos asociados al SGSST, acogiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento Gestión de Riesgos DIES-PR-05”*.

7. HALLAZGOS.

Se presenta a continuación la relación de hallazgos encontrados:

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
1	Hallazgo N°1: Reportes extemporáneos de los accidentes de trabajo a la Empresa Promotora de Salud (EPS) Acción Correctiva (AC): A partir de la Auditoría de gestión al SGSST, se evidenciaron los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales donde se realizó el reporte oportuno a la Administradora de Riesgos Laborales pero se realizó extemporáneamente el reporte a la Empresa Promotora de Salud-EPS, para cinco (5) . Estos fueron realizados mediante oficios radicados en cordis entre 3 y 9 días hábiles después del evento. Además, el accidente de trabajo ocurrido al señor Edgar Enrique Ortiz Montaña el día 18 de marzo de 2024, se pudo evidenciar mediante informe presentado a la Administradora de Riesgos Laborales con oficio 2024EE26711 suscrito por la Subgerente de Talento Humano el 04 de junio de 2024, que el funcionario informó de forma verbal y extemporánea al responsable del SGSST la ocurrencia del evento el día 12 de abril de 2024 y posteriormente mediante correo electrónico el 29 de abril de 2024. El reporte a la ARL, se realiza mediante el FURAT el mismo día del correo electrónico (29-04-2024), sin embargo, el oficio de reporte a la EPS Sanitas, se realizó el día 3 de mayo de 2024, tres (3) días hábiles después de reporte a la ARL. Por lo anterior, se incumple con la Resolución 312 de 2019 artículo 16, ítems del estándar "Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas." "...dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento o recibo del diagnóstico de la enfermedad".	X		Resolución 312 de 2019, artículo 16 ítems del estándar "Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) y a la Entidad Promotora de Salud (EPS) todos los accidentes de trabajo y las enfermedades laborales diagnosticadas."	Subgerencia Talento Humano	nov2024_papel_trab_Res3122019estandarresminim



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

#	Descripción del hallazgo	No Conformidad	Oportunidad	Norma, criterio, Requisito o Documento asociado	Área /Cargo Responsable	Anexo Evidencia
2	Hallazgo N° 2: Mejoras identificadas frente a la oportunidad en el reporte del accidente o incidente de trabajo por parte de los servidores públicos. A partir de la Auditoría de gestión al SGSST, se evidenció que el accidente de trabajo del funcionario Edgar Ortiz, se realizó 33 días hábiles después de ocurrido el accidente (18 de marzo de 2024), debido a que el funcionario informó de manera tardía a la Subgerencia de Talento Humano, por tal motivo, se recomienda analizar estos casos y seguir promoviendo la oportunidad en los reportes del accidentes o incidentes de trabajo por parte de servidores públicos con el propósito de que la Subgerencia de Talento Humano tengo conocimiento de ello de manera oportuna y así realizar las acciones inherentes frente a la "Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales" dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador. La anterior situación podría conllevar al incumplimiento de lo establecido en la Resolución 312 de 2019, criterio "...Constatar que las investigaciones se hayan realizado dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia a través del equipo investigador..."		X	Resolución 312 de 2019, artículo 16 ítems del estándar "Investigación de incidentes, accidentes de trabajo y las enfermedades cuando sean diagnosticadas como laborales".	Subgerencia Talento Humano	nov2024_papel_trab_Res3122019estandarminim
3	Hallazgo N°3 Oportunidad de Mejora (OM): A partir de la Auditoría de Gestión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), se identificaron oportunidades de mejora en diversos aspectos, particularmente en la revisión, reevaluación y fortalecimiento de los controles y riesgos asociados al SGSST. Se detectaron deficiencias en algunos controles que no cumplen con los criterios establecidos en su diseño, así como reportes extemporáneos, tanto de los accidentes de trabajo a la Empresa Promotora de Salud (EPS) como de la investigación de dichos accidentes. Estas situaciones deben alinearse a los lineamientos del Procedimiento de Gestión de Riesgos DIES-PR-05 para garantizar su cumplimiento y efectividad.		X	Procedimiento Gestión de Riesgos DIES-PR-05.	Subgerencia Talento Humano	MR_GESP_Seg_III_trim_2024_ok nov2024_papel_trab_Res3122019estandarminim

8. FORTALEZAS

Se evidenció actualización de los documentos asociados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, según cambios de la nueva cadena de valor.

La correcta aplicación de los procedimientos y la revisión continua de las evidencias, como los estudios previos y las certificaciones, permiten no solo cumplir con las normativas legales, sino también fomentar una



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

cultura de prevención y bienestar en la UAECD. Mantener y fortalecer estas medidas asegura la protección de los trabajadores y contribuye al desarrollo sostenible de la entidad.

La entidad cuenta con una metodología y una matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, en cumplimiento del estándar.

Se cuenta con el plan de trabajo de SST que incorpora diferentes iniciativas de prevención y control que apoyan la mitigación y control de peligros y riesgos identificados.

Se evidencia la revisión por parte de la alta dirección al SGSST.

8. CONCLUSIONES

A partir de las situaciones identificadas en el informe de Auditoría de Gestión al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se constató el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019, no obstante, el sistema es susceptible de mejora a partir de las situaciones señaladas en el presente informe.

Se asignaron los recursos financieros, tecnológicos y humanos necesarios para garantizar el mantenimiento y la continuidad del sistema. Asimismo, el plan de trabajo del SG-SST con corte al 30 de septiembre de 2024 reporta una ejecución del 73%, con 131 actividades realizadas de un total de 179, quedando 48 pendientes para ejecutar en el cuarto trimestre de 2024.

9. RECOMENDACIONES

1. En el tema de Rendición de Cuentas sobre el desempeño del Sistema de Gestión de SST, se recomienda, ampliar la cobertura de participación de todos servidores e incluir su participación a todos los niveles de la entidad.
2. Continuar implementando y fortaleciendo las medidas de control establecidas en los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con especial énfasis en la verificación del cumplimiento de los criterios establecidos en los documentos técnicos y normativos. Esto incluye asegurar que los productos y servicios adquiridos sigan cumpliendo con los requisitos de seguridad laboral, así como mantener el seguimiento riguroso a las certificaciones de cumplimiento de exámenes médicos y demás estudios previos, garantizando así un entorno de trabajo seguro y conforme a la normativa vigente.
3. Referente a Estándar "Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados", se recomienda relacionar en la matriz de IPVREC las medidas para tratar todos los riesgos no aceptables o con control específico.
4. Revisar, reevaluar fortalecer los controles y los riesgos asociados al SGSST, acogiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento Gestión de Riesgos DIES-PR-05.



INFORME DE EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O AUDITORÍA

5. Referente al Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias actualizado en mayo de 2024 en el numeral 5.6. Recursos para la atención de emergencias, se sugiere establecer los roles y responsabilidades con el fin de garantizar de forma oportuna la inspección y mantenimiento de los extintores portátiles de la UAECD.

DIANA KARINA RUIZ PERILLA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Natalia Irina Vanegas P, Auditor Interno
Douglas A. Vega Amaya, Auditor Interno
Myriam Tovar Losada, Auditor Líder
Revisó: Luis Andrés Álvarez T. Profesional Contratista OCI